COLECCION PUERTORRIQUEÑA
Aibonito
11
UPR RIO PIEDRAS

CONCURRENTES

Alcalde Presidente

D. José Ma. Escalera
Teniente Alcalde
D. Juan Negrón

Concejales

D. Fernando Pont
D. Félix Cantalicio Zayas
D. Joaquín Vázquez
D. Florencio Torres
D. Natividad González

Síndico

D. Antonio González

Propuesta de aumentos para personal y material

En el pueblo de Aibonito, a los diez y nueve días del mes de enero, del año de mil ochocientos ochenta y nueve, para celebrar sesión ordinaria se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. que componen el Ayuntamiento expresados al margen, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ma. Escalera se trataron y acordaron los particulares siguientes:

Se dió cuenta por mí, el Secretario, con la Circular del Excmo. Sr. Gobernador General de esta Provincia publicada en Gaceta de 29 de diciembre último. Enterado el Ayuntamiento, así como de la R. O. de 24 de junio de 1884, que en ella se cita; y considerando que todos los Profesores de esta demarcación gozan de aumento de sueldo desde el año 1883, en atención a los méritos y servicios de los mismos, y no sería justo ni equitativo privarles de aquel beneficio que les recompensa su interés y celo por la enseñanza, y les permite además vivir con decoro, por unanimidad se ACORDÓ ratificar los aumentos concedidos y suplicar encarecidamente al Excmo. Sr. Gobr. General se digne decretar su superior autorización para que prosigan gozando de dichos aumentos que son los siguientes:

Al Profesor Elemental de niños, D. Francisco Becerra, 120 pesos anuales.

A la Profesora Elemental, Da. Margarita Bennasar, 120 pesos anuales.

Al Profesor rural de Asomante, D. Alejandrino Zayas, 60 pesos anuales.

A los profesores rurales de Llano y Plata, 30 pesos cada uno.

Alquiler de casas para las dos escuelas elementales, 36 pesos cada una.

Idem para la rural de Asomante, 48 pesos.

Idem para las rurales de LLano y Plata, 24 pesos cada una.

Estas son las cantidades que con relación a los artículos 69 y 77 del Decreto Orgánico han venido pagándose por personal y material de instrucción pública, y las cuales necesitan aprobación superior. Que se libre copia certificada de este particular, y previo informe de la Junta Local se remita a S. E. por conducto del Sr. Inspector de la enseñanza del Distrito.

Angel Francisco Cruz
Secretario